



UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

RECTORIA RESOLUCION N° 12 (06 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA EXTEMPORÁNEA DE EXÁMENES FINALES, HABILITACIONES Y CIERRE DEL PERIODO ACADEMICO 2-2018.

El Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR-UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 14 del 13 de diciembre de 2017, adoptó y estableció para el año 2018, el calendario de actividades de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, recomendado por el Consejo Académico en su reunión del 11 de diciembre de 2017.
- Que es deber de la Institución apoyar a sus educandos en el cumplimiento de la programación de su formación académica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente programación extraordinaria de exámenes extemporáneos (finales y habilitaciones del período 2-2018), así:

1. Recepción de solicitudes **extemporáneas** de exámenes supletorios de finales y habilitaciones, **DESDE el 17 de diciembre de 2018 HASTA el 11 de enero de 2019.**

La solicitud **escrita**, acompañada de la **excusa justificada** debe contener:

- Nombre completo del estudiante
 - Programa que cursó, semestre y horario
 - Asignatura y nombre del docente
 - Especificar la evaluación que solicita (examen final o habilitación)
 - Número telefónico fijo, número del celular y dirección electrónica
2. La aplicación de las pruebas según programación especial, se realizará el **miércoles 16 y el jueves 17 de enero de 2019.**

Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo



RESOLUCIÓN RECTORAL 12 de 06 de diciembre de 2018, página dos


Parágrafo. Sin excepción, todo examen supletorio **extraordinario** o examen de habilitación **extraordinario**, conlleva el pago de los derechos **extraordinarios** correspondientes vigentes, antes de la realización del examen, según lo determinan los Artículos 45° y 46° del Reglamento Estudiantil, y el Artículo 13° del Reglamento de la Matrícula Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el **viernes 18 de enero de 2019**, como la fecha de cierre definitivo de labores académicas del semestre 2-2018.

Parágrafo. **DESPUÉS DEL 18 DE ENERO DE 2019** no se realizarán exámenes extras, incluidos aquellos a quienes se les autorizó y no los presentaron según el Artículo Primero de esta Resolución; ni se modificarán calificaciones que por cualquier motivo (docentes o estudiantes) dejaron de entregar a Registro y Control Académico **HASTA EL 18 DE ENERO DE 2019**.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



AUGUSTO NARVAEZ REYES
Rector

